



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE

CIGRE COLOMBIA
NIT 901.166.654-8

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016 y el artículo 364-3 Numeral 3 del Estatuto Tributario

HAGO CONSTAR:

1. Que ni CIGRE COLOMBIA identificada con el NIT 901.166.654-8, sus representantes legales principal y suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> .
2. Que ni CIGRE COLOMBIA identificada con el NIT 901.166.654-8, sus representantes legales principal y suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.
3. Que los miembros de Consejo Directivo y los Representantes legales principal y suplente, han aportado certificaciones de la Contraloría General de la República, de la Policía Nacional de Colombia y de la Procuraduría General de la Nación, respectivamente, donde relacionan que:
 - a. NO HAN SIDO DECLARADOS: Responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito y,



- b. NI HAN SIDO SANCIONADOS con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Se adjuntan certificaciones en un total de 21 folios.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín a los 29 días del mes de marzo de 2021 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

MARÍA NOHEMÍ ARBOLEDA ARANGO
C.C. 43.022.252
Representante Legal
CIGRE COLOMBIA